

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

#### 1526 AUTOMÓVILES AVILÉS, SOCIEDAD ANÓNIMA

A efectos de lo dispuesto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que el socio único de la sociedad adoptó en fecha 25 de enero de 2016 la decisión de reducir el capital social con la finalidad de amortizar acciones propias en la cifra de 47.118,4 euros, mediante el procedimiento de amortización de 784 acciones nominativas propias números 297 a 300 y 2121 a 2900, todas inclusive, de 60,10 euros de valor nominal cada una, que la sociedad posee en autocartera, todas ellas desembolsadas y adquiridas en base a lo autorizado en su momento por la Junta General de accionistas.

Tras la lectura del informe presentado por el Consejo de Administración de la sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital sobre justificación de la reducción de capital social por amortización de autocartera, el Consejo de Administración propone al Socio Único una reducción de capital mediante amortización de las acciones propias que posee la sociedad en autocartera, cuyos datos e importes son los señalados anteriormente.

La reducción no entraña devolución de aportaciones por ser la propia sociedad la titular de las acciones amortizadas. Por tanto, la finalidad de la mencionada reducción será amortizar acciones propias.

Por la diferencia entre el importe total pagado en la adquisición y el nominal de las acciones adquiridas se procederá a disminuir las Reservas Voluntarias en la cantidad de 42.257,60 euros.

Con el objeto de no aplicar el derecho de oposición que se contempla en el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital y en aplicación del artículo 335 c) de ese mismo Texto Legal, el importe del valor nominal de las acciones amortizadas se destinará a una reserva por capital amortizado de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del Capital Social.

Como consecuencia de la reducción de capital, se procede a dar nueva redacción al artículo 5.º de los Estatutos sociales:

"Artículo 5.- El capital social se cifra en ciento veintisiete mil ciento setenta y un euros con sesenta céntimos, íntegramente suscrito y desembolsado, dividido, representando e incorporado a dos mil ciento dieciséis acciones nominativas indivisibles, números 1 al 296 y 301 al 2120, todas inclusive, de 60,10 euros de valor nominal cada una, pertenecientes a una única clase y serie."

El acuerdo de reducción de capital por amortización de acciones propias será publicado en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y en un periódico de gran circulación de la Provincia.

Asimismo, se autoriza al Consejo de Administración de la Compañía para que lleve a efecto la ejecución de la reducción de capital social pudiendo determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente en el presente acuerdo y a adoptar los acuerdos y realizar los trámites y gestiones necesarios para la completa ejecución del presente acuerdo.

Avilés, 25 de enero de 2016.- El Secretario del Consejo de Administración, doña María Agustina Villarón Diego.

ID: A160014208-1

cve: BORME-C-2016-1526